



ASO/JEL/KAV/MCE/CVM

MAT: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN EN INTERVENCIÓN, EDUCACIÓN E INFORMACIÓN ENTRE EL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL Y EL INSTITUTO DE ESTUDIOS PERUANOS

RES. EXENTA Nº 0129

SANTIAGO, 25 ENE 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.989, que crea el Ministerio de Planificación, en particular en su Título II "*Del Fondo de Solidaridad e Inversión Social*"; en la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y en el Decreto Supremo 89, de 23 de septiembre de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, que nombra a persona que indica en el cargo de Director Ejecutivo del Fondo de Solidaridad e Inversión Social.

CONSIDERANDO:

- 1º) Que el Fondo de Solidaridad e Inversión Social es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social, los que deberán coordinarse con los que realicen otras reparticiones del Estado.
- 2º) Que su misión es: "Liderar estrategias de superación de la pobreza y vulnerabilidad de personas, familias y comunidades, contribuyendo a disminuir las desigualdades de manera innovadora y participativa.
- 3º) Que el Proyecto Capital es una iniciativa conjunta de la Fundación Capital y el Instituto de Estudios Peruanos (IEP), cuyo propósito es generar un proceso de intervención pública adicional dirigida a vincular los beneficios de sistemas de protección social y de programas de transferencias en efectivo condicionada, y de un instrumento complementario de movilización del ahorro de las familias de bajos ingresos.
- 4º) Que el FOSIS y el Instituto de Estudios Peruanos (IEP), han suscrito con fecha 25 de noviembre de 2015, Convenio de Colaboración en Intervención, Educación, e Información.

RESUELVO:

APRUEBESE Convenio de Colaboración en Intervención, Educación, e información entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y el Instituto de Estudios Peruanos (IEP), suscrito con fecha 25 de noviembre de 2015, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN INTERVENCIÓN, EDUCACIÓN E INFORMACIÓN ENTRE FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, E INSTITUTO DE ESTUDIOS PERUANOS

En Santiago de Chile, 25 de noviembre de 2015, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante e indistintamente el "**FOSIS**", rol único tributario N° 60.109.000-7, representado en este acto y para este efecto por su Director Ejecutivo, don **Andrés Santander Ortega**, cédula de identidad N° 10.134.643-9, ambos con domicilio en calle Merced N° 480, piso 5, comuna y ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente el "**FOSIS**" e **INSTITUTO DE ESTUDIOS PERUANOS**, con RUC N° 20101268943, a quien en adelante se le denominará **IEP** con domicilio legal en Av. Horacio Urteaga N° 694, Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Director General don **Ricardo David Cuenca Pareja**, identificado con DNI N° 09378923, según poderes inscritos en el Asiento A00022 de la Partida Electrónica No. 01967460 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, han acordado celebrar el presente Convenio.

CONSIDERANDO

1. Que el Fondo de Solidaridad e Inversión Social - FOSIS, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, regulado por el título II de la Ley N° 18.989.
2. Que su misión es: "Liderar estrategias de superación de la pobreza y vulnerabilidad de personas, familias y comunidades, contribuyendo a disminuir las desigualdades de manera innovadora y participativa".
3. Que, para el desarrollo de su misión institucional el FOSIS, requiere de la colaboración de instituciones; organismos públicos y privados, y de esta manera llegar a las personas, familias, comunidades más postergadas social y económicamente.
4. Que, toda vez que el FOSIS dispone de recursos limitados para cumplir sus objetivos, la Ley chilena N° 18.989, autoriza al Servicio a suscribir convenios con organismos públicos y privados, con el fin de que éstos colaboren en la ejecución de sus Programas, o bien, aporten recursos para aquellos.
5. Que, dentro de los Programas del **FOSIS**, se encuentra el Programa de "Educación Financiera", cuyo objetivo es: "Educar a familias y microempresarios/as vulnerables sobre temas financieros, tales como: la creación de un presupuesto, la importancia del ahorro y el endeudamiento responsable, entre otros, de manera que los/as usuarios/as del programa cuenten con herramientas que les permitan tomar decisiones informadas para no agravar su situación de vulnerabilidad y poder salir de su situación de pobreza". Además, el **FOSIS** desarrolla el Programa de "Acceso al Microcrédito", cuyo objetivo principal es facilitar el acceso al crédito para los/as microempresarios/as; está orientado a apoyar el desarrollo de oportunidades de emprendimientos y a consolidar las unidades de negocios apoyadas por el **FOSIS**, también constituye, en sí mismo, una oferta autónoma que puede aportar en la consecución de los objetivos Institucionales, entregando un servicio concreto a beneficiarios/as que no han sido apoyados/as con otros programas anteriormente.

6. Que el **IEP** es una asociación de derecho privado sin fines de lucro dedicada a la investigación, la enseñanza y la difusión de los estudios sociales sobre el Perú y otros países de América Latina. Las actividades que realiza buscan contribuir al desarrollo económico con equidad, al fortalecimiento de las instituciones democráticas y al reconocimiento de la riqueza de la diversidad del Perú.
7. Que, el **PROYECTO CAPITAL**, es una propuesta que nace de la colaboración de Edge Finance y Fundación Ford, y que apoya procesos de implementación de políticas públicas que vinculen la protección social y la inclusión financiera en América Latina y El Caribe. Esto, a través de la promoción del uso de cuentas de ahorro en el sistema financiero formal, como complemento a los Programas de Transferencias Monetarias Condicionadas (PTMC) en la región y, de manera macro política, influyendo en políticas nacionales de inclusión y educación financiera.
8. Que el **IEP**, maneja y ejecuta las acciones destinadas a la implementación del **PROYECTO CAPITAL**. Para esto se solicitó y recibió una donación de Fundación Ford e International Development Research Center de Canadá (IDRC), para realizar las siguientes actividades: promover la inclusión ciudadana con equidad y la protección social con el desarrollo productivo. Asimismo, contribuir a incrementar los activos humanos, sociales, financieros y físicos de las familias pobres, y a la vez facilitar su eficacia (gobernabilidad) y eficiencia, así como el crecimiento económico y la dinamización de sus mercados.
9. Que con fecha 06 de noviembre de 2013, se aprobó por Resolución Exenta N° 02354, del **FOSIS**, el Convenio suscrito entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y el Instituto de Estudios Peruanos.

En virtud de lo señalado anteriormente, las partes comparecientes han acordado suscribir el siguiente Convenio de Colaboración:

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO

Mediante el presente instrumento, el **FOSIS** y el **IEP** han acordado desarrollar un plan de trabajo conjunto a fin de difundir contenidos y actividades asociadas al manejo responsable del endeudamiento, gestión de productos financieros, así como, también, del presupuesto personal y familiar, dirigido a los/as usuarios/as del **FOSIS**. Todo ello en el marco del **PROYECTO CAPITAL**.

El plan de trabajo, en líneas generales, consiste en realizar las siguientes acciones, teniendo en consideración los recursos disponibles, por parte de los contratantes.

1. **Desarrollo de diseño y ejecución de Evaluación de los programas de Educación Financiera.**
2. **Apoyo en la creación y diseño de nuevas iniciativas de Educación Financiera, a través de:**
 - Identificación de Oportunidades e Intercambios cooperativos con otras instituciones a nivel Internacional,
 - Identificación de nuevos canales para escalar la intervención,
 - Inclusión de enfoque diferencial de género,
 - Apoyo en el levantamiento de datos y
 - Pilotear actividades con niños/as y jóvenes.

Para lo anterior se considera esencial poder implementar nuevas estrategias que favorezcan la educación financiera de los/as usuarios/as del **FOSIS**.

3. **Participación y colaboración, por medio de Practicantes o cooperantes nacionales e internacionales, en el Programa de Educación Financiera.**

4. Generar redes de apoyo, financieras o metodológicas, en las Jornadas y/o Actividades Nacionales e Internacionales.

Las partes deberán de común acuerdo, complementar el plan de trabajo indicado anteriormente, mediante la coordinación operativa, cronológica y de modelo de gestión, incluyendo procesos, metas, organización de los recursos humanos y materiales, a fin de cumplir con los propósitos de este convenio .

SEGUNDO: OBLIGACIONES IEP

A fin de dar cumplimiento al objetivo del convenio, IEP se compromete a:

- 1) Colaborar con los antecedentes y/o recursos pertinentes para el Desarrollo del diseño y ejecución de la Evaluación de los Programas de Educación Financiera implementados por el **FOSIS**.
- 2) Prestar asistencia técnica a **FOSIS**, en el diseño e implementación de nuevos instrumentos que favorezcan la inclusión y educación financiera de los/as usuarios/as del **FOSIS**. Los servicios de asistencia técnica brindados por el **IEP** serán definidos de común acuerdo entre las partes.
- 3) El **IEP**, cubrirá los costos de asistencia técnica que se definirán de manera específica, posteriormente.
- 4) Colaborar con la gestión operativa, a fin de facilitar la incorporación de practicantes o cooperantes nacionales e internacionales, en el programa de Educación Financiera, siempre que sea requerido por el **FOSIS** y bajo las modalidades que este último indique.
- 5) Participar cooperativamente en Jornadas Nacionales o Internacionales.
- 6) Intercambiar la experiencia del juego "Tú Decides", a fin de sensibilizar a instituciones de países donde tiene presencia el Proyecto Capital, en materias de educación financiera.
- 7) Para el objeto indicado en el punto anterior, efectuar las impresiones de la cantidad de juegos "Tú Decides" de propiedad de **FOSIS**, que acuerden por escrito ambas partes, para ser usados por el IEP.

TERCERO: OBLIGACIONES FOSIS

A fin de dar cumplimiento al objetivo del Convenio, FOSIS se compromete a:

- 1) Colaborar con el **IEP**, para concretar el plan de trabajo indicado en la cláusula primera.
- 2) Facilitar la incorporación de los contenidos y resultados que emanen del trabajo de colaboración con el IEP, en las metodologías de Educación Financiera del **FOSIS**.
- 3) Facilitar el trabajo de practicantes o cooperantes con el Programa de Educación Financiera.
- 4) Participar cooperativamente en Jornadas Nacionales o Internacionales que digan relación con el objeto del convenio, mediante recurso humano, siempre que exista disponibilidad presupuestaria para ello.
- 5) Transferir la experiencia del juego "Tú Decides", a instituciones identificadas por el IEP, a fin de sensibilizarlas en materias de educación financiera.
- 6) Facilitar el material necesario para que el IEP pueda efectuar las impresiones del juego "Tú Decides" acordadas por ambas partes.

- 7) Facilitar el uso de las herramientas e instrumentos que permitan potenciar los objetivos de la colaboración.

La propiedad intelectual de los mencionados programas, así como del juego "Tú Decides", es de propiedad exclusiva del **FOSIS**.

En consecuencia, **IEP**, deberán indicar que la titularidad del derecho de propiedad intelectual corresponde al **FOSIS** y sólo podrá hacer uso de los programas o del juego "Tú decides", dentro del marco establecido en el presente convenio, necesitando autorización por escrito, para un fin no contemplado en el mismo.

CUARTO: CONTRAPARTES TÉCNICAS

Para efectos de la supervisión y coordinación de la adecuada ejecución del presente convenio, el **FOSIS** designa como responsable al Encargado Nacional del Programa de Educación Financiera o quien haga sus veces.

La contraparte responsable por parte de **IEP**, en relación a la ejecución y supervisión del convenio, será el Coordinador del Proyecto Capital y, en caso de impedimento de éste, por quien sea designado, correspondiéndole la supervisión y control del convenio, siendo las direcciones generales o ejecutivas de ambas Instituciones los encargados de la dirección general del proyecto.

QUINTO: PROHIBICIÓN

Nada en este convenio habrá de interpretarse como el establecimiento de una relación entre las partes, sociedad o empresa conjunta ("*joint venture*"), ni hará a las partes responsables por deudas u obligaciones asumidas por la otra. Ninguna parte está autorizada para presentarse en nombre de la otra ni comprometerla de ninguna manera.

SEXTO: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá una duración de **dos (02) años** y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución administrativa del **FOSIS** que lo apruebe.

Ambas partes, podrán darle término anticipado, mediante comunicación escrita, la que deberá ser enviada a la contraparte, mediante carta certificada, con una antelación de, a lo menos, 30 días hábiles a la fecha propuesta para el término, o de forma inmediata si se contraviene cualquiera de los términos del presente convenio.

No obstante lo anterior, los proyectos que se hayan emprendido al amparo de este Convenio, y estén en curso al momento en que se declare su término, se llevarán a cabo hasta su total ejecución.

SEPTIMO: TÉRMINO UNILATERAL

En caso que surgieran desacuerdos entre las partes en cuanto a cualquier aspecto del convenio, el **FOSIS** se reserva el derecho de poner término unilateralmente a éste, como también de hacer uso de las acciones judiciales que la ley le permite.

OCTAVO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago de Chile y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: PERSONERÍAS

La personería de don Andrés Santander Ortega, como Director Ejecutivo del **FOSIS**, emana del Decreto Supremo N° 89 de 23 de septiembre de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social.

La personería de **Ricardo David Cuenca Pareja**, para representar a **IEP**, consta en poderes vigentes del Consejo Directivo del **IEP**, que se encuentran inscritos en el asiento A0022, de la partida N° 01967460, del Libro de Asociaciones del Registro de Personas Jurídicas de Lima, Perú, vigente para el período de 17/04/2015 a 16/04/2017.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.

Firman:

ANDRÉS SANTANDER ORTEGA DIRECTOR EJECUTIVO
FOSIS
RICARDO DAVID CUENCA PAREJA DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO DE ESTUDIOS PERUANOS"

Anótese y comuníquese.


ANDRÉS SANTANDER ORTEGA
DIRECTOR EJECUTIVO
FOSIS





IEP
INSTITUTO DE
ESTUDIOS
PERUANOS



PROYECTO CAPITAL

Mejorando el Acceso Poblacional en América Latina y el Caribe
Una iniciativa de la Fundación Capital y el Instituto de Estudios Peruanos

**CONVENIO DE COLABORACIÓN EN INTERVENCIÓN, EDUCACIÓN E INFORMACIÓN
ENTRE FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL,
E INSTITUTO DE ESTUDIOS PERUANOS**

En Santiago de Chile, 25 de noviembre de 2015, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante e indistintamente el "**FOSIS**", rol único tributario N° 60.109.000-7, representado en este acto y para este efecto por su Director Ejecutivo, don **Andrés Santander Ortega**, cédula de identidad N° 10.134.643-9, ambos con domicilio en calle Merced N° 480, piso 5, comuna y ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente el "**FOSIS**" e **INSTITUTO DE ESTUDIOS PERUANOS**, con RUC N° 20101268943, a quien en adelante se le denominará **IEP** con domicilio legal en Av. Horacio Urteaga N° 694, Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Director General don **Ricardo David Cuenca Pareja**, identificado con DNI N° 09378923, según poderes inscritos en el Asiento A00022 de la Partida Electrónica No. 01967460 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, han acordado celebrar el presente Convenio.

CONSIDERANDO

1. Que el Fondo de Solidaridad e Inversión Social - FOSIS, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, regulado por el título II de la Ley N° 18.989.
2. Que su misión es: "Liderar estrategias de superación de la pobreza y vulnerabilidad de personas, familias y comunidades, contribuyendo a disminuir las desigualdades de manera innovadora y participativa".
3. Que, para el desarrollo de su misión institucional el FOSIS, requiere de la colaboración de instituciones; organismos públicos y privados, y de esta manera llegar a las personas, familias, comunidades más postergadas social y económicamente.
4. Que, toda vez que el FOSIS dispone de recursos limitados para cumplir sus objetivos, la Ley chilena N° 18.989, autoriza al Servicio a suscribir convenios con organismos públicos y privados, con el fin de que éstos colaboren en la ejecución de sus Programas, o bien, aporten recursos para aquellos.



5. Que, dentro de los Programas del **FOSIS**, se encuentra el Programa de "Educación Financiera", cuyo objetivo es: "Educar a familias y microempresarios/as vulnerables sobre temas financieros, tales como: la creación de un presupuesto, la importancia del ahorro y el endeudamiento responsable , entre otros, de manera que los/as usuarios/as del programa cuenten con herramientas que les permitan tomar decisiones informadas para no agravar su situación de vulnerabilidad y poder salir de su situación de pobreza". Además, el **FOSIS** desarrolla el Programa de "Acceso al Microcrédito", cuyo objetivo principal es facilitar el acceso al crédito para los/as microempresarios/as; está orientado a apoyar el desarrollo de oportunidades de emprendimientos y a consolidar las unidades de negocios apoyadas por el **FOSIS**, también constituye, en sí mismo, una oferta autónoma que puede aportar en la consecución de los objetivos Institucionales, entregando un servicio concreto a beneficiarios/as que no han sido apoyados/as con otros programas anteriormente.
6. Que el **IEP** es una asociación de derecho privado sin fines de lucro dedicada a la investigación, la enseñanza y la difusión de los estudios sociales sobre el Perú y otros países de América Latina. Las actividades que realiza buscan contribuir al desarrollo económico con equidad, al fortalecimiento de las instituciones democráticas y al reconocimiento de la riqueza de la diversidad del Perú.
7. Que, el **PROYECTO CAPITAL**, es una propuesta que nace de la colaboración de Edge Finance y Fundación Ford, y que apoya procesos de implementación de políticas públicas que vinculen la protección social y la inclusión financiera en América Latina y El Caribe. Esto, a través de la promoción del uso de cuentas de ahorro en el sistema financiero formal, como complemento a los Programas de Transferencias Monetarias Condicionadas (PTMC) en la región y, de manera macro política, influyendo en políticas nacionales de inclusión y educación financiera.
8. Que el **IEP**, maneja y ejecuta las acciones destinadas a la implementación del **PROYECTO CAPITAL**. Para esto se solicitó y recibió una donación de Fundación Ford e International Development Research Center de Canadá (IDRC), para realizar las siguientes actividades: promover la inclusión ciudadana con equidad y la protección social con el desarrollo productivo. Asimismo, contribuir a incrementar los activos humanos, sociales, financieros y físicos de las familias pobres, y a la vez facilitar su eficacia (gobernabilidad) y eficiencia, así como el crecimiento económico y la dinamización de sus mercados.
9. Que con fecha 06 de noviembre de 2013, se aprobó por Resolución Exenta N° 02354, del **FOSIS**, el Convenio suscrito entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y el Instituto de Estudios Peruanos.

En virtud de lo señalado anteriormente, las partes comparecientes han acordado suscribir el siguiente Convenio de Colaboración:

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO

Mediante el presente instrumento, el **FOSIS** y el **IEP** han acordado desarrollar un plan de trabajo conjunto a fin de difundir contenidos y actividades asociadas al manejo responsable del endeudamiento, gestión de productos financieros, así como, también, del presupuesto personal



y familiar, dirigido a los/as usuarios/as del **FOSIS**. Todo ello en el marco del **PROYECTO CAPITAL**.

El plan de trabajo, en líneas generales, consiste en realizar las siguientes acciones, teniendo en consideración los recursos disponibles, por parte de los contratantes.

1. **Desarrollo de diseño y ejecución de Evaluación de los programas de Educación Financiera.**
2. **Apoyo en la creación y diseño de nuevas iniciativas de Educación Financiera, a través de:**
 - Identificación de Oportunidades e Intercambios cooperativos con otras instituciones a nivel Internacional,
 - Identificación de nuevos canales para escalar la intervención,
 - Inclusión de enfoque diferencial de género,
 - Apoyo en el levantamiento de datos y
 - Pilotear actividades con niños/as y jóvenes.

Para lo anterior se considera esencial poder implementar nuevas estrategias que favorezcan la educación financiera de los/as usuarios/as del **FOSIS**.

3. **Participación y colaboración, por medio de Practicantes o cooperantes nacionales e internacionales, en el Programa de Educación Financiera.**
4. **Generar redes de apoyo, financieras o metodológicas, en las Jornadas y/o Actividades Nacionales e Internacionales.**

Las partes deberán de común acuerdo, complementar el plan de trabajo indicado anteriormente, mediante la coordinación operativa, cronológica y de modelo de gestión, incluyendo procesos, metas, organización de los recursos humanos y materiales, a fin de cumplir con los propósitos de este convenio .

SEGUNDO: OBLIGACIONES IEP

A fin de dar cumplimiento al objetivo del convenio, IEP se compromete a:

- 1) Colaborar con los antecedentes y/o recursos pertinentes para el Desarrollo del diseño y ejecución de la Evaluación de los Programas de Educación Financiera implementados por el **FOSIS**.
- 2) Prestar asistencia técnica a **FOSIS**, en el diseño e implementación de nuevos instrumentos que favorezcan la inclusión y educación financiera de los/as usuarios/as del **FOSIS**. Los servicios de asistencia técnica brindados por el **IEP** serán definidos de común acuerdo entre las partes.
- 3) El **IEP**, cubrirá los costos de asistencia técnica que se definirán de manera específica, posteriormente.



- 4) Colaborar con la gestión operativa, a fin de facilitar la incorporación de practicantes o cooperantes nacionales e internacionales, en el programa de Educación Financiera, siempre que sea requerido por el **FOSIS** y bajo las modalidades que este último indique.
- 5) Participar cooperativamente en Jornadas Nacionales o Internacionales.
- 6) Intercambiar la experiencia del juego "Tú Decides", a fin de sensibilizar a instituciones de países donde tiene presencia el Proyecto Capital, en materias de educación financiera.
- 7) Para el objeto indicado en el punto anterior, efectuar las impresiones de la cantidad de juegos "Tú Decides" de propiedad de **FOSIS**, que acuerden por escrito ambas partes, para ser usados por el IEP.

TERCERO: OBLIGACIONES FOSIS

A fin de dar cumplimiento al objetivo del Convenio, **FOSIS** se compromete a:

- 1) Colaborar con el **IEP**, para concretar el plan de trabajo indicado en la cláusula primera.
- 2) Facilitar la incorporación de los contenidos y resultados que emanen del trabajo de colaboración con el IEP, en las metodologías de Educación Financiera del **FOSIS**.
- 3) Facilitar el trabajo de practicantes o cooperantes con el Programa de Educación Financiera.
- 4) Participar cooperativamente en Jornadas Nacionales o Internacionales que digan relación con el objeto del convenio, mediante recurso humano, siempre que exista disponibilidad presupuestaria para ello.
- 5) Transferir la experiencia del juego "Tú Decides", a instituciones identificadas por el IEP, a fin de sensibilizarlas en materias de educación financiera.
- 6) Facilitar el material necesario para que el IEP pueda efectuar las impresiones del juego "Tú Decides" acordadas por ambas partes.
- 7) Facilitar el uso de las herramientas e instrumentos que permitan potenciar los objetivos de la colaboración.

La propiedad intelectual de los mencionados programas, así como del juego "Tú Decides", es de propiedad exclusiva del **FOSIS**.

En consecuencia, **IEP**, deberán indicar que la titularidad del derecho de propiedad intelectual corresponde al **FOSIS** y sólo podrá hacer uso de los programas o del juego "Tú decides", dentro del marco establecido en el presente convenio, necesitando autorización por escrito, para un fin no contemplado en el mismo.



CUARTO: CONTRAPARTES TÉCNICAS

Para efectos de la supervisión y coordinación de la adecuada ejecución del presente convenio, el **FOSIS** designa como responsable al Encargado Nacional del Programa de Educación Financiera o quien haga sus veces.

La contraparte responsable por parte de **IEP**, en relación a la ejecución y supervisión del convenio, será el Coordinador del Proyecto Capital y, en caso de impedimento de éste, por quien sea designado, correspondiéndole la supervisión y control del convenio, siendo las direcciones generales o ejecutivas de ambas Instituciones los encargados de la dirección general del proyecto.

QUINTO: PROHIBICIÓN

Nada en este convenio habrá de interpretarse como el establecimiento de una relación entre las partes, sociedad o empresa conjunta ("*joint venture*"), ni hará a las partes responsables por deudas u obligaciones asumidas por la otra. Ninguna parte está autorizada para presentarse en nombre de la otra ni comprometerla de ninguna manera.

SEXTO: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá una duración de **dos (02) años** y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución administrativa del **FOSIS** que lo apruebe.

Ambas partes, podrán darle término anticipado, mediante comunicación escrita, la que deberá ser enviada a la contraparte, mediante carta certificada, con una antelación de, a lo menos, 30 días hábiles a la fecha propuesta para el término, o de forma inmediata si se contraviene cualquiera de los términos del presente convenio.

No obstante lo anterior, los proyectos que se hayan emprendido al amparo de este Convenio, y estén en curso al momento en que se declare su término, se llevarán a cabo hasta su total ejecución.

SEPTIMO: TÉRMINO UNILATERAL

En caso que surgieran desacuerdos entre las partes en cuanto a cualquier aspecto del convenio, el **FOSIS** se reserva el derecho de poner término unilateralmente a éste, como también de hacer uso de las acciones judiciales que la ley le permite.

OCTAVO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago de Chile y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de Justicia.



NOVENO: PERSONERÍAS

La personería de don Andrés Santander Ortega, como Director Ejecutivo del **FOSIS**, emana del Decreto Supremo N° 89 de 23 de septiembre de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social.

La personería de **Ricardo David Cuenca Pareja**, para representar a **IEP**, consta en poderes vigentes del Consejo Directivo del **IEP**, que se encuentran inscritos en el asiento A0022, de la partida N° 01967460, del Libro de Asociaciones del Registro de Personas Jurídicas de Lima, Perú, vigente para el período de 17/04/2015 a 16/04/2017.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.

ANDRÉS SANTANDER ORTEGA
DIRECTOR EJECUTIVO
FOSIS



RICARDO DAVID CUENCA PAREJA
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO DE ESTUDIOS PERUANOS

